



**ACTA Nº.0012/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:30 horas, del día 17 de Junio de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.11/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013.....3

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....3

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....3

2013JG01261.-3

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....4

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....16

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....18

2013JG01292.-19

2013JG01293.-20

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....35

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....39

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....83

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....83

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....83

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2013JG01262.- Dada cuenta del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 11/04/2013 (Nº registro de entrada 2013E08840), mediante el que solicita la “devolución del recibo del 2011 por ICIO por no realizarse la obra”.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 25/04/2013, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al expediente que consta en el encabezado, en el que doña < XXXXX > solicita la anulación del recibo del ICIO de 2011, correspondiente a la liquidación de este impuesto por las obras registradas en el expediente número 2011OBR00749, alegando que su hermano y solicitante de la licencia de obra, falleció sin poder acometer dichas obras.

He de decir que tras conversación mantenida con el constructor don < XXXXX >, que firmó la licencia de obras como constructor, nos confirma que las obras solicitadas en el mencionado expediente se ejecutaron y que dichas obras consistieron en “la limpieza del tejado y poner 20 m2 de piso sobre el que hay puesto”. Igualmente señala que al día siguiente de terminar los trabajos, ingresaron a don < XXXXX > en el hospital y que falleció en los días posteriores.

Confirmada por tanto la ejecución de las obras solicitadas en el expediente número 2011OBR00749, se entiende por tanto que procede la liquidación del ICIO por la realización de las mismas.

Lo que hago constar para que surta los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

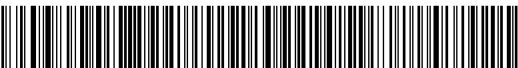
2013JG01263.-

Dada la Factura emitida por Gas Natural Fenosa correspondiente al Alumbrado público de la C/ Cristo 83, registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 17/5/13 (nº 2013E12062), nº de factura < XXXXX > por un importe de < XXXXX > Visto el Informe del Técnico Municipal en el que indica que se ha procedido a un expte. de reclamación < XXXXX >), por parte de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver la Factura nº < XXXXX > de Gas Natural Fenosa por importe de < XXXXX > € por no proceder el abono de la misma.

2013JG01264.- En relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado de fecha 20/05/13 sobre la aprobación de la Factura y certificación nº 5 de la Obra rehabilitación Bodega los LLanos. < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Anular el acuerdo nº 2013JGL1081, por ser errónea la documentación presentada.

2013JG01265.- Dada cuenta de la documentación presentada por la empresa ECOASFALT, con fecha de registro de entrada 4/6/13 (nº de registro 2013E13353) 1ª Certificación y Factura de la Obra Proyecto de Pavimentaciones de la Calle Venezuela y otras, del Plan de Obra Municipales de la Diputación del 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la 1ª Certificación y Factura de la obra "Proyecto de pavimentaciones de la Calle Venezuela y Otras" por un importe de 263.035,78 €, de la empresa ECOASFALT, para proceder al abono de la misma.

Segundo: Remitir el Acuerdo de aprobación y copia de la Certificación a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2013JG01266.- Visto el Acuerdo número 2012JG01050, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de Junio de 2012, relativo a la actividad de surtidor de gasoil sito en calle Cristo y cuya parte dispositiva es la siguiente:

"1º.- Solicitar informes técnicos y jurídicos, para iniciar la revocación de la licencia en base a los siguientes criterios:

- a) La adecuación a la nueva legislación del P.O.M.
- b) Informe histórico de las tasas devengadas por ocupación del subsuelo y superficie y si estas se devengaron o dejaron de hacerlo a lo largo del tiempo.
- c) Informe técnico que acredite que los depósitos y demás instalaciones están en correcto uso de seguridad y otros, habida cuenta de la inactividad en los últimos tres lustros.
- d) Informe de si la reactivación de la licencia estaría sometida a la tributación de la ocupación no solo de las instalaciones existentes, sino de los espacios necesarios para la distribución del carburante.
- e) Solicitar al interesado que justifique las razones que motivaron dejar de prestar el servicio en los últimos tres lustros, y solicitar igualmente al interesado si la actividad la piensa desarrollar en primera persona o a través de terceros, especificando en este último caso y solo en pura hipótesis el tipo de actividad a desarrollar con detalle de que tipo de productos y otros a expender."

Resultando que consta en el expediente administrativo (nº 2012URB00221) la siguiente documentación:

1. Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 2 de Mayo de 2012, en el que se indica lo siguiente:

"(...), tras revisar la documentación (...) y girar visita a las instalaciones en cuestión, no existe ningún inconveniente para la realización de dicho ejercicio, dado que se ha aportado la documentación de inspecciones requeridas"

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2. Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 8 de Enero de 2013, en el que consta que “dichas instalaciones se encuentran al día de las inspecciones que se le exigen; tal y como se informó en Mayo del 2012”.

3. Informe del Técnico de Administración General, de 21 de Mayo de 2012, cuyas conclusiones son las siguientes:

“1. Mediante Decreto de Alcaldía de 27 de Noviembre de 1964 se concedió licencia para ejercer la actividad de surtidor de gasoil.

2. Mediante Decreto de Alcaldía de 27 de Noviembre de 1964 (mediante el mismo acuerdo), y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, se autorizó expresamente la instalación de la actividad en suelo público.

3. De los certificados aportados por el interesado y del informe técnico emitido se desprende que las instalaciones reúnen las condiciones precisas para su adecuado funcionamiento.

4. La licencia otorgada no es un acto de gravamen y, por lo tanto, no puede ser revocada (artículo 105 LRJ-PAC).

5. No obstante lo anterior, el artículo 16.1 (in fine) del RSCL contempla la posibilidad de que pueda ser revocada cuando se adopten nuevos criterios de apreciación. Tales criterios deben proceder de un cambio o modificación de la normativa urbanística, entendido esto simplemente como condición sine qua non y no como circunstancia que posibilite la automática revocación. Además, y sobre todo, la revocación sólo cabrá por razones verdaderamente excepcionales y plenamente justificadas (en base a rigurosos argumentos técnicos) y, desde luego, basadas en el interés público.

6. En el supuesto de que la licencia fuera revocada, deberá indemnizarse al interesado por los daños y perjuicios que se causaren (artículo 16.3 RSCL).

7. Para revocar la licencia, en su caso, habrá de incoarse el oportuno expediente, dando audiencia al interesado a fin de que pueda conocer los motivos en que se apoya tal revocación (artículo 84 LRJ-PAC).”

4. Informe del Arquitecto Municipal, de 3 de Enero de 2013, en el que se concluye que:

“1º.- No existe en el POM normativa de aplicación directa al suelo destinado a viario público que regule las construcciones, edificaciones y/o instalaciones que en el puedan existir o pretendan instalarse.

2º.- Parece justificado y razonable entender como uso prohibido en el viario público que discurre por la zona de ordenanza de “Manzana Cerrada”, las estaciones de servicio de suministro de carburantes; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 de la N.U. del POM.

3º.- Entendiendo que dicha instalación es preexistente al POM, debe calificarse como fuera de ordenación, en grado 3.

4º.- Sólo se permitirán las obras de conservación y mantenimiento que se requieran para garantizar las condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro compatibles, así mismo, con las condiciones de la concesión sobre el dominio público.”

5. Informe de la Administración de Tributos, de 3 de Julio de 2012, en el que consta:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



“(…) no figura como sujeto pasivo en los mismos D. < XXXXX > en relación a la actividad que consta en el expediente de urbanismo, (…), salvo a partir del día 03-02-2012 donde se incorpora al padrón correspondiente a "Tasa por entrada de vehículos y aparcamiento exclusivo, etc.", en virtud de la ficha de alta enviada por la Policía Local, concediendo 10 metros en la vía pública para carga y descarga en la ubicación mencionada”.

6. Escrito de D. < XXXXX >, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de Marzo de 2013 (nº de registro de entrada: 2013E05880), presentado a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la letra e) de la parte dispositiva del acuerdo nº 2012JG01050, en el que se indica lo siguiente:

“1º. Dicha licencia a estado vigente durante todos estos años, aun en los que por motivos familiares graves, no se hallaba abierto al público el establecimiento.

2º. La actividad se desarrollara en primera persona en donde se ocuparan dos puestos de trabajo para llevar acabo la actividad.

3º. El tipo de actividad a desarrollar es la venta de gasoil como principal producto.”

En base a la documentación anterior,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la continuación del ejercicio de la actividad de surtidor de gasoil en calle Cristo a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Advertir al Sr. < XXXXX > que es él el titular de la licencia de actividad y de la concesión administrativa, de tal forma que el ejercicio de lo mismo por persona distinta requiere tramitar el correspondiente expediente de transmisión de licencia y de la transmisión de la concesión administrativa.

TERCERO. Solicitar al interesado que acredite ante el Ayuntamiento los dos puestos de trabajo que se crearán para llevar a cabo la actividad.

2013JG01267.- Visto el Expediente nº 2012URB00676, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: AT A4 P.K. 183

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.
- Deberán mantenerse y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01268.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Septiembre de 2009 (acuerdo número 09JG2029) se ha concedido licencia de actividad a < XXXXX >, para LEGALIZACION DE HOTEL, con emplazamiento en AUTOVÍA N-IV PK 187,00, expediente 08OB0865.

RESULTANDO que con fecha 26/02/2013 se solicitó el cambio en la tramitación del expediente a favor de la comercial < XXXXX >, representada por < XXXXX >.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable. Vistos informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada a < XXXXX >
SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01269.- Visto el Expediente nº 2012URB00615, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; Visto escrito en el que se solicita el cambio del titular de la tramitación a favor de la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



comercial < XXXXX >., de la que el solicitante es administrador; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX > para la apertura de la actividad de AGENCIA INMOBILIARIA Y EMPRESA DE MULTISERVICIOS, con emplazamiento en CL PINTOR MENDOZA 31 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01270.- Visto el Expediente nº 2013URB00333, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >, para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR RESTAURANTE

Emplazamiento: AT N-IV PK 191

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR RESTAURANTE, sita en AUTOVIA N-IV P.K. 191 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG01271.- Visto el Expediente nº 2013URB00336, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de RESTAURANTE EUROPA S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFETERIA RESTAURANTE

Emplazamiento: AV ESTUDIANTES 85 LOCAL 1

Titular de la licencia: RESTAURANTE EUROPA C.B.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial RESTAURANTE EUROPA S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFETERÍA RESTAURANTE, sita en AVENIDA ESTUDIANTES 85 LOCAL 1 de la que es titular RESTAURANTE EUROPA C.B., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es RESTAURANTE EUROPA S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01272.- Visto el Expediente nº 2013URB00311, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: LAVADO DE VEHICULOS A MANO

Emplazamiento: AV GREGORIO PRIETO 14

Titular de la licencia: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de LAVADO DE VEHÍCULOS A MANO, sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO, 14 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01273.- Visto el Expediente nº 2013URB00227, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de CENTRO DE BELLEZA Y PELUQUERIA FD C.B.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: PELUQUERIA

Emplazamiento: CL JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial CENTRO DE BELLEZA Y PELUQUERIA FD C.B., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de PELUQUERIA, sita en CALLE JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es CENTRO DE BELLEZA Y PELUQUERIA FD C.B.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01274.- En relación con el escrito presentado (referencia de entrada nº 2013E013835) por la empresa Mipsa, solicitando la anulación de los recibo girados a la empresa, correspondiente a los cortes de vía necesarios para realizar las descargar de G.L.P. en los depósitos de la viviendas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la siguiente relación de recibos por cortes de Calle de la Empresa Mipsa:

2013/.46731 2013/.46742 2013/.46751

2013JG01275.- Visto el Expediente nº 2013URB00340, de Comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VIDEOCLUB Y COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (GOLOSINAS)

Emplazamiento: CL SEIS DE JUNIO 60 LOCAL 1

Titular de la licencia: < XXXXX >Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a D^a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VIDEOCLUB Y COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (GOLOSINAS), sita en CL SEIS DE JUNIO 60 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01276.- Visto el Expediente nº 2013URB00274, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR


Emplazamiento: CL SAN NICASIO 7

Titular de la licencia: ANGRACE, S.L.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Serán condiciones de esta licencia las establecidas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.,

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01277.- Dada la Factura-Liquidación nº 5 de la Obra Rehabilitación del Inmueble Bodega los Llanos y Visto el Informe Económico en relación al cierre de la obra, presentado por la Empresa UTE Los Llanos y firmado por la Direcciones facultativas, el cual justifica la factura-Liquidación nº 5 de la obra.

Visto el Informe del Técnico Municipal de fecha 13 de Junio de 20013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la Factura-Liquidación nº 5 de la obra Rehabilitación del Inmueble Bodega los Llanos, de la Empresa UTE Los Llanos, por un importe de 26.729,60 €, para proceder al abono de la misma.

2013JG01278.- Dada cuenta del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, actuando en representación de < XXXXX >, S .L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17/05/2013 (nº de registro de entrada 2013E12011), mediante el que solicita la anulación del ICIO del expediente de licencia de obras nº 2012OBR00622.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 05/06/2013, en el que consta que no se han ejecutado las obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por la interesada, anulando la liquidación girada en concepto de ICIO y procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01279.- Visto el Expediente nº 2013URB00351, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de HECAVAL, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: DISCO BAR

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 4

Titular de la licencia: GRUPO ALTAAGUA S.L.

Visto informes jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial HECEVAL S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de DISCO BAR, sita en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 4 de la que es titular GRUPO ALTAAGUA S.L. por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es HECEVAL S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01280.- Visto el Expediente nº 2013URB00299, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL VIRGEN 60 LOCAL 4

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE VIRGEN 60 LOCAL 4, de la que es titular < XXXXX >, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01281.- Visto escrito presentado por D. < XXXXX >, con fecha 7 de junio de 2013 (entrada número 2013E13756), en el que solicita que se anule la licencia de apertura que solicitó con fecha 10/05/2013 (expediente 2013URB00298), para "ganadería" sita en "Paraje los jardines", por desistimiento del interesado ya que no se pretendía realizar una nueva instalación ganadera, si no obtener autorización por parte del Ayuntamiento para la obtención del Código de Pastos Temporales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado procediendo al cierre y archivo del expediente en cuestión, por desistimiento del interesado.

2013JG01282.- Visto el Expediente nº 2013URB00241, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de GABINETE DE QUIROMASAJE, con emplazamiento en CL BERNARDO BALBUENA 88 1 A de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2013JG01283.- **RESULTANDO** que por error se había puesto como titular de la cuenta bancaria por la cual se factura mensualmente la Tasa de la Escuela de Música de Patricia Pascual del Campo, a Ascensión del Campo Campo, madre de la citada alumna.

CONSIDERANDO que en la solicitud de matricula constaba que el titular de la cuenta bancaria era José Manuel Pascual Tejado, padre de la alumna, y que con fecha 7 de Mayo de 2012 se aprobó en Junta de Gobierno Local la modificación del sujeto pasivo de los recibos correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2011 y Enero de 2012, quedando pendiente el mes de Octubre de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del sujeto pasivo de la tasa correspondiente al mes de octubre de 2011, nº de referencia 5003227698.12, pasando a girar dicho recibo a nombre de D. José Manuel Pascual Tejado.

2013JG01284.- **RESULTANDO** que visto el Recurso de Reposición presentado por < XXXXX > solicitando la anulación del recibo de la tasa correspondiente al mes de febrero de la Escuela de Danza de su hija < XXXXX >

CONSIDERANDO que la solicitud de baja de su hija se presentó en el Ayuntamiento de Valdepeñas con fecha 12/02/13 y nº de entrada 2013E03866, y dado que desde la Secretaría del Centro se le informó, que tal y como consta en las normas del centro, las cuales quedan reflejadas en el dorso de la solicitud de matricula entregada al alumno, y que dice: "La solicitud de baja en el curso matriculado deberá comunicarse por escrito durante el mes anterior a la baja o dentro de los tres primeros días del mes en el que solicita la misma, presentando dicha solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Valdepeñas. De no realizarse de esta manera se procederá al cobro del recibo correspondiente sin ningún derecho a devolución".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2013JG01285.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del VI Campus Polideportivo organizado por esta Concejalía de Deportes, debido a la necesidad de ocupar de forma organizada el tiempo libre

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



vacacional de los niños entre 6 y 13 años durante el periodo estival, y dado el éxito de participación que ha tenido en pasadas ediciones dicha actividad, desarrollándose en tres turnos quincenales que comprenderían la segunda quincena de julio y el mes de agosto (dividido en dos quincenas).

El importe de la matrícula ascendería a la cantidad de cincuenta euros (50 €) por persona por cada uno de los turnos aplicándoles los descuentos correspondientes en virtud de la ordenanza municipal.

2013JG01286.- **RESULTANDO** que se ha celebrado el Concurso de Diseño del Cartel del Encuentro de Asociaciones, organizado por el Consejo Local de la Juventud, con la Colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que habiéndose reunido el Jurado para elegir el Cartel Ganador del Encuentro de Asociaciones, ha resultado ganador el Cartel elaborado por, Rubén Serrano Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un bono para la Piscina del Complejo Deportivo “Los Llanos” Para el año 2013, los meses de Julio y Agosto a Rubén Serrano Madrid, con D.N. I. 71215257-N.

2013JG01287.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de un abono general anual al Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas” a beneficio de < XXXXX >en virtud del informe remitido por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales de este Ayuntamiento en relación con las circunstancias sanitarias, socio-económicas y familiares para realizar ejercicio físico a fin de mejorar su estado de salud bio-pisco-social, y que le suponga poder realizar una alternativa de ocio saludable, considerando que los recursos económicos de la familia son insuficientes para poder hacer frente a los gastos.

2013JG01288.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de un abono general anual al Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas” a favor de < XXXXX >en virtud del informe remitido por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales de este Ayuntamiento basándose en las circunstancias sanitarias, socio-económicas y familiares a fin de realizar ejercicio físico para afrontar las pruebas de acceso al Título de Vigilante , así como para mejorar su estado de salud, considerando que los recursos económicos de la familia son insuficientes para poder hacer frente a los gastos.

2013JG01289.-

Proponer a la Junta de Gobierno Local la devolución del ingreso realizado < XXXXX > en concepto del pago de la cuota de inscripción por un importe de 50 €, para la celebración de la 1ª SEMANA DE LA TAPA EROTICA por la suspensión de dicha semana.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Los datos bancarios para realizar dicha devolución son los que se detallan a continuación:
< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la devolución del ingreso realizado.

2013JG01290.- **RESULTANDO** que la Concejalía de Juventud va a ofertar 22 Cursos y Talleres Formativos dirigidos a adolescentes y Jóvenes, para responder a la alta demanda de actividades de este tipo.

CONSIDERANDO que la Concejalía de Juventud, para estos cursos dispone de un presupuesto de 1000 euros, que será distribuido en forma de bonificaciones de la cuota de algunos de los cursos de formación ofertados.

Que el coste de cada uno de los cursos de formación, será sufragado íntegramente por sus participantes mediante cuotas de matrícula, salvo aquellos que por su especial interés, se pudieran ver bonificados con cargo al mencionado presupuesto de la concejalía de Juventud.

Que la cuota de participación mencionada será ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en CCM con el número 2105 – 2038 – 21 – 1250000011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los mencionados cursos de formación para Adolescentes y Jóvenes.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2013JG01291.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 7662/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica).	

2013JG01292.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 49 (Sepultura con fábrica) .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwmJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 49 (Sepultura con fábrica) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4180/112 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 49 (Sepultura con fábrica) y concedida a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 49 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 49 (Sepultura con fábrica).	491,00

2013JG01293.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica) .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 1(Sepultura con fábrica) a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica).	1.400,00
Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica).	

2013JG01294.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD ,arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO/A SOLAR: < XXXXX >UBICACIÓN:CALLE JOSÉ PINTADO, 2
REF. CATASTRAL: 6619204VH6961N0001JF

PROPIETARIO/A SOLAR< XXXXX >UBICACIÓN:CALLE JOSÉ PINTADO, 2
REF. CATASTRAL: 6619204VH6961N0001JF

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX >,SL < XXXXX >que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



TERCERO: Se notifique al interesado afectado sobre las actuaciones que se han llevado a cabo

2013JG01295.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD ,arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO/A SOLAR: < XXXXX >UBICACIÓN: CALLE LUCERO
REF. CATASTRAL: 7597303VH6879N0001RA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique al interesado afectado sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01296.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD ,arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO/A SOLAR: < XXXXX >.
UBICACIÓN: CALLE SAN CARLOS, 42
REF. CATASTRAL: 7513609VH6971S0001ME

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique al interesado afectado sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01297.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX > UBICACIÓN SOLAR: CALLE FRANCISCO MORALES NIEVA, 14
REF. CATASTRAL: 6720910VH6962S0001IH

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a D. < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01298.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: D. < XXXXX >
UBICACIÓN SOLAR: CALLE PILAR DE ZARAGOZA, 98 3º CD
REF. CATASTRAL: 7114401VH6971S0001EE

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a D. < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01299.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN SOLAR: MANZANA, 30
REF. CATASTRAL: 7012205VH6971S0001YE

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01300.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI.: < XXXXX >, ha presentado Solicitud para que se gire el pago de la tasa por expedición del Título de Derechos Funerarios, correspondiente al Expte.: 2013CMT00083, a D^a. < XXXXX >, con < XXXXX >, solicitante de los Servicios Funerarios.

CONSIDERANDO que aunque la liquidación presentada por la funeraria < XXXXX >, de la que es representante el solicitante, no es totalmente correcta al faltar conceptos a liquidar tales como la Renovación y el Título de Derechos Funerarios, y habiendo liquidado tales conceptos a la Cía. por expresa indicación telefónica de la propia funeraria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, advirtiendo que en el futuro no se girará liquidación hasta que no se presente una, en donde se especifique con total claridad quién es el pagador de cada servicio. Así mismo, comunicar que en caso de no recibir en tiempo y forma una liquidación correcta, se girará ésta al o a los solicitantes de los Servicios Funerarios.

SEGUNDO. Liquidar la tasa de expedición del Título de Derechos Funerarios a D^a. Josefa Martínez Garrido, quedando modificadas las liquidaciones anteriores de este Expediente.

2013JG01301.- **RESULTANDO** que < XXXXX >, con DNI.: < XXXXX >, ha presentado Solicitud para que se gire el pago de la tasa por expedición del Título de Derechos Funerarios, correspondiente al Expte.: 2013CMT00011, a < XXXXX >, solicitante de los Servicios Funerarios.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que aunque la liquidación presentada por la funeraria SEGYRESA (Funespaña), de la que es representante el solicitante, incluye en los conceptos a abonar el pago de la tasa de Expedición de Títulos de Derechos Funerarios y que en dicha liquidación no aparece pagador alguno, habiendo liquidado todos los conceptos a la Cía. por indicación telefónica de la propia funeraria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, advirtiendo que en el futuro no se girará liquidación hasta que no se presente una, en donde se especifique con total claridad quién es el pagador de cada servicio. Así mismo, comunicar que en caso de no recibir en tiempo y forma una liquidación correcta, se girará ésta a o a los solicitantes de los Servicios Funerarios.

SEGUNDO. Liquidar la tasa de expedición del Título de Derechos Funerarios a < XXXXX >, quedando modificadas las liquidaciones anteriores del < XXXXX >2013JG01302.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI.: < XXXXX >, ha presentado Solicitud para que se gire el pago de la tasa por expedición del Título de Derechos Funerarios, correspondiente al Expte.: 2012CMT00301, a < XXXXX >**CONSIDERANDO** que aunque en la liquidación presentada por la funeraria SEGYRESA (Funespaña), de la que es representante el solicitante, no aparece concepto alguno a liquidar ni pagador de estos conceptos y que estos se han liquidado a la Cía. por indicación telefónica de la propia funeraria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, advirtiendo que en el futuro no se girará liquidación hasta que no se presente una, en donde se especifique con total claridad quién es el pagador de cada servicio. Así mismo, comunicar que en caso de no recibir en tiempo y forma una liquidación correcta, se girará ésta a o a los solicitantes de los Servicios Funerarios.

SEGUNDO. Liquidar la tasa de expedición del Título de Derechos Funerarios a < XXXXX >, quedando modificadas las liquidaciones anteriores del Expte.: 2012CMT00301.

2013JG01303.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN SOLAR: CALLE ESTRIBO, 3
REF. CATASTRAL: 6098707VH6869N0001LU

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a D. < XXXXX > que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.
2013JG01304.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD¹, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX > UBICACIÓN SOLAR: INES IBAÑEZ BRAÑA
REF. CATASTRAL: 6219807VH6961N0001IF

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN SOLAR: INES IBAÑEZ BRAÑA
REF. CATASTRAL: 6219806VH6961N000XF

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN SOLAR: INES IBAÑEZ BRAÑA
REF. CATASTRAL: 6219805VH6961N0001DF

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01306.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX >que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01307.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD¹, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >UBICACIÓN SOLAR: CAMIHO DEL RATON
REF. CATASTRAL:6096518VH6869N0001RU

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a DÑA. < XXXXX >que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01308.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales


CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >UBICACIÓN SOLAR: CANTARRANAS, 66
REF. CATASTRAL:6100625VH660S00001DT

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique a < XXXXX >que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01309.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: Dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO: Se notifique a los propietarios de los solares, anteriormente relacionados que deberá iniciar la ejecución de las tareas anteriormente descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

TERCERO: Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01310.-

Vista la solicitud presentada por < XXXXX >para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PROPONE: Se otorgue licencia a MARÍA DEL PILAR BERMÚDEZ TOLEDO para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL SOLICITANTE:

< XXXXX > **Nº DNI: 71216779Q**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** HUERTO, 1 3º C

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: TRUENO
ESPECIE: CANINA
RAZA: AMERICAN PITBULL TERRIER
PELO: CORTO
COLOR: CANELA, CORBATA BLANCA
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 18/09/2012
LUGAR RESIDENCIA: HUERTO, 1 3º C
DESTINO: COMPAÑIA
Nº CARTILLA SANITARIA: 94100014734559
VETERINARIO: NUEVO VALDEPEÑAS

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.


PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso .
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2013JG01311.-

Vista la solicitud presentada por JOSE LUIS MADERO RODRIGUEZ para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia.

PROPONE: Se otorgue licencia a JOSE LUIS MADERO RODRIGUEZ para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL SOLICITANTE:

JOSE LUIS MADERO RODRIGUEZ **Nº DNI:** 71227414W
VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** BUENSUCESO, 58 3º
C

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: NALA
ESPECIE: CANINA
RAZA: PITBULL
PELO: CORTO
COLOR: BLANCO - NEGRO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 04/07/2012
LUGAR RESIDENCIA: HUERTO, 1 3º C
DESTINO: COMPAÑIA
Nº CARTILLA SANITARIA: 941000013523633
VETERINARIO: JUAN DOMENECH CASTELLANOS

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:


- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso .
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se otorgue licencia a < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL SOLICITANTE:

< XXXXX > **Nº DNI:** 71227414W
VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** BUENSUCESO, 58 3º
C

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: NALA
ESPECIE: CANINA
RAZA: PITBULL
PELO: CORTO
COLOR: BLANCO - NEGRO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 04/07/2012
LUGAR RESIDENCIA: HUERTO, 1 3º C
DESTINO: COMPAÑIA
Nº CARTILLA SANITARIA: 941000013523633
VETERINARIO: JUAN DOMENECH CASTELLANOS

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso .
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2013JG01312.-

RESULTANDO que siguiendo los criterios establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Ecológicos de nuestra Localidad, publicada en el BOP nº 45 del 25 de Marzo de 2013, se ha procedido a baremar las solicitudes presentadas para optar a la explotación de las parcelas habilitadas para ello.

CONSIDERANDO Que el procedimiento para la concesión de licencias se ha resuelto de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ordenanza, quedando la asignación de parcelas de la siguiente manera:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se adjudiquen las parcelas reseñadas de Huertos Ecológicos a los ciudadanos relacionados anteriormente, obligándose a las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada Ordenanza.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2013JG01313.- **RESULTANDO** que visto el Plan de Vacaciones presentado por el personal de Servicios Sociales para el año 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho Plan de Vacaciones a excepción de las solicitudes de la Jefatura de Servicio y del Personal que actualmente se encuentra de baja laboral.

2013JG01314.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 25/05/13, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO

Que la Base Cuarta. 1 estipula que las subvenciones objeto de esta orden se destinaran a gastos de personal, mantenimiento y/o reserva de plazas entre otras, en los Servicios de Estancias (Centros de Día especializados para personas mayores).

Que la Base quinta en su apartado 3 estipula que “con el importe de la subvención que, en su caso, se conceda, se podrá financiar el 90% del coste de la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria....”

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la Solicitud de subvención para el Mantenimiento y personal del Centro de Día de Atención a Personas Mayores “Lucero” por una cuantía total de 33.000 €

2013JG01315.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 25/05/13, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO

Que la Base Cuarta. 1 estipula que las subvenciones objeto de esta orden se destinaran a gastos de personal, mantenimiento y/o reserva de plazas entre otras, en los Servicios de Estancias (Centros de Día especializados para personas mayores).


Que la Base quinta en su apartado 3 estipula que “con el importe de la subvención que, en su caso, se conceda, se podrá financiar el 90% del coste de la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria....”

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la Solicitud de Subvención para el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Atención a Personas Mayores “Lucero” por una cuantía total de 170.595 €

2013JG01316.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 22/05/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO

Que la Base Cuarta. 2 estipula “que se podrán subvencionar, asimismo, gastos de personal y mantenimiento para el desarrollo de programas o proyectos para mayores, vinculados al envejecimiento activo y saludable y de promoción de la autonomía personal”, de carácter innovador orientados a la optimización de otros recursos.

Que la Base Decimocuarta en el punto 1, su apartado a), estipula que en el caso de subvenciones para la financiación de programas a los que se refiere la Base Cuarta.2, **la entidad solicitante deberá aportar una cantidad no inferior al 50% del coste de la actividad subvencionada**, que se destinará íntegramente a la financiación de la misma.

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la Solicitud de Subvención para el Servicio de Transporte Adaptado para Personas Mayores con Limitaciones Funcionales para el Desplazamiento, por una cuantía total de 15.000 Euros.

2013JG01317.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 22/05/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO


Que la Base Cuarta. 2 estipula “que se podrán subvencionar, asimismo, gastos de personal y mantenimiento para el desarrollo de programas o proyectos para mayores, vinculados al envejecimiento activo y saludable y de promoción de la autonomía personal”, de carácter innovador orientados a la optimización de otros recursos.

Que la Base Decimocuarta en el punto 1, su apartado a), estipula que en el caso de subvenciones para la financiación de programas a los que se refiere la Base Cuarta.2, **la entidad solicitante deberá aportar una cantidad no inferior al 50% del coste de la actividad subvencionada**, que se destinará íntegramente a la financiación de la misma.

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la solicitud de Subvención para el Comedor Social en el Centro de Día de Atención a Personas Mayores “Lucero” por una cuantía total de 8.000 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01318.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 22/05/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO

Que la Base Cuarta. 2 estipula “que se podrán subvencionar, asimismo, gastos de personal y mantenimiento para el desarrollo de programas o proyectos para mayores, vinculados al envejecimiento activo y saludable y de promoción de la autonomía personal”, de carácter innovador orientados a la optimización de otros recursos.

Que la Base Decimocuarta en el punto 1, su apartado a), estipula que en el caso de subvenciones para la financiación de programas a los que se refiere la Base Cuarta.2, **la entidad solicitante deberá aportar una cantidad no inferior al 50% del coste de la actividad subvencionada**, que se destinará íntegramente a la financiación de la misma.

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la Solicitud de Subvención para el Servicio de Fisioterapia para Mayores por una cuantía total de 5.200 €.

2013JG01319.-

RESULTANDO que se tiene previsto la realización de la ESCUELA DE VERANO Y MINICLUB 2013, actividad que se desarrollará del 1 al 31 de Julio del corriente.

La Escuela de Verano se realizará en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, con 8 Monitores contratados por el Ayuntamiento, cuyo horario será de 08:30 a 14:30 horas.

El Miniclub se realizará en horario de 09:30 a 13:30 -14:00 horas de lunes a viernes, con un Técnico Superior en Educación Infantil contratado por el Ayuntamiento, cuyo horario será de 09:00 a 14:00 horas.

CONSIDERANDO que dichas actividades son adecuadas para la realización de la parte práctica del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y que las siguientes personas han solicitado poder realizar dichas prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas:

- < XXXXX > de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX > de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX > de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX > de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.
- < XXXXX >Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en Camino de Hormigoneras Nº 175, local 9, Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar que las personas citadas anteriormente puedan realizar las prácticas del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo en la ESCUELA DE VERANO Y MINICLUB 2013.

2013JG01320.- **RESULTANDO** que en base a la orden de 22/05/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2013

CONSIDERANDO

Que la Base Cuarta. 2 estipula "que se podrán subvencionar, asimismo, gastos de personal y mantenimiento para el desarrollo de programas o proyectos para mayores, vinculados al envejecimiento activo y saludable y de promoción de la autonomía personal", de carácter innovador orientados a la optimización de otros recursos.

Que la Base Decimocuarta en el punto 1, su apartado a), estipula que en el caso de subvenciones para la financiación de programas a los que se refiere la Base Cuarta.2, **la entidad solicitante deberá aportar una cantidad no inferior al 50% del coste de la actividad subvencionada**, que se destinará íntegramente a la financiación de la misma.

Es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la presentación de la solicitud de Subvención para el Proyecto de Envejecimiento Activo y Saludable y de promoción de la autonomía personal por una cuantía total de 12.000 €

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2013JG01321.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, por el cual solicitaba la anulación de liquidación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013/46211, girada en concepto de Contribuciones Especiales de la < XXXXX > por no ser propietario de ese inmueble, alegando ser únicamente de su propiedad el inmueble ubicado en < XXXXX >, del cual ha recibido la correspondiente liquidación.-

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro con < XXXXX > en las oficinas municipales (planta baja), nos identifica el inmueble, en el cual aparece como titular < XXXXX >.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, procede anular la liquidación 2013/46211 y girarla al titular que aparece en la Oficina Virtual del Catastro.

2013JG01322.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado < XXXXX >, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderles en las liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, de un inmueble sito en < XXXXX > expediente 2013/003/000272, recibida por herencia al fallecimiento de su padre < XXXXX > ocurrido el día 25 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 33, 4, b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente es mayor de setenta años, el noventa y tres por ciento (93%).

3.- Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.“””””

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante, procede conceder a la solicitante una bonificación del 95%.

2013JG01323.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado < XXXXX >, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderles en las liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, por la transmisión de un inmueble < XXXXX >, expedientes 2013/003/000273 y 2013/003/000274, recibidos por herencia al fallecimiento de su padre < XXXXX > ocurrido el día 25 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia._

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90 %), y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento (93 %).

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

2013JG01324.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por I.V.T.M. del año 2013, así como la devolución de la parte abonada de más en los recibos correspondientes a los años 2010 a 2012, del vehículo matrícula 4413-GRB, alegando que se trata de un tractocamión D.A.F. en lugar de un camión.

Presenta en apoyo a su solicitud la documentación del vehículo donde se comprueba que el mismo tiene la clasificación 2300 tractocamión.”

CONSIDERANDO que este tipo de vehículos tributan por la potencia fiscal, siendo ésta, según la documentación, de 47,92 CF, correspondiéndole la tarifa de 124,12 Euros, procede acceder a la anulación y devolución solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo relativo al I.V.T.M. ejercicio 2013, con nº de liquidación 08700372401-13001, por importe de 220,97 euros, practicando nueva liquidación con la tarifa correspondiente, y dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las diferencias abonadas en demasía, de los recibos correspondientes a los años 2010 a 2012 por importe de 96,85 euros cada año, advirtiéndole al interesado que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal, los originales de los recibos abonados.

2013JG01325.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-0787-I, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 28 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 14 de noviembre de 1985.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 27 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01326.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-0951-WM al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 62,24 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efectos, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01327.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula C-3153-BLV al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 19 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 6,67 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 3,34 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01328.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el I.V.T.M. ejercicio 2013, alegando que el mismo fue transferido en diciembre de 2012.


Presenta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación del vehículo, donde se acredita la titularidad del vehículo y la fecha de transferencia.

Se ha comprobado que en el listado de tráfico del mes de diciembre de 2012 figura dicha matrícula con una baja por transferencia en fecha 10 de diciembre de 2012, que el programa no recogió.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la transferencia de dicho vehículo procede la anulación del recibo emitido para el presente ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo emitido por IVTM año 2013, con nº de liquidación 08700398745-13001, por importe de 11,43 euros, a nombre de la recurrente,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01329.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el I.V.T.M. del ejercicio 2013, del vehículo de su propiedad matrícula H-7075-BBB, alegando que se trata de un vehículo histórico.

De conformidad con la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 92, punto 3) que textualmente dice:

...”No están sujetos a este impuesto:

- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.”

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada, dicho vehículo tiene la consideración de vehículo histórico, se ajusta a la no sujeción del impuesto prevista en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular el recibo emitido por IVTM del año 2013, con nº de liquidación 08700399194-13001, por importe de 124,46 euros, a nombre del recurrente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

SEGUNDO.- Anotar en el padrón correspondiente la no sujeción de dicho vehículo al impuesto.

2013JG01330.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el I.V.T.M. del ejercicio 2013, del vehículo de su propiedad matrícula H-4272-BBB, alegando que se trata de un vehículo histórico.

De conformidad con la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 92, punto 3) que textualmente dice:

...”No están sujetos a este impuesto:

- b) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.””

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada, dicho vehículo tiene la consideración de vehículo histórico, se ajusta a la no sujeción del impuesto prevista en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular el recibo emitido por IVTM del año 2013, con nº de liquidación 08700399979-13001, por importe de 26,21 euros, a nombre del recurrente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

SEGUNDO.- Anotar en el padrón correspondiente la no sujeción de dicho vehículo al impuesto.

2013JG01331.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-8327-T al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 2 de Febrero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 93,36 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01332.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-3102-I, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 26 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 24 de abril de 1986.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 27 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01333.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución del recibo abonado en concepto de IVTM del ejercicio 2012 y la anulación del recibo del año 2013, del vehículo matrícula CR-03875-R, alegando que el mismo fue transferido en noviembre de 2011.

Aporta en apoyo a su solicitud copia de los antecedentes del vehículo, donde se comprueba que en fecha 22 de Noviembre de 2011, existe una transferencia realizada por el recurrente.

Se observa que existe un error en la matrícula, siendo la correcta CR-03857-R, y por tanto no se anotó correctamente la transferencia en el padrón correspondiente, comprobando que la matrícula que consta registrada en nuestro programa, nada tiene que ver con el vehículo que se reclama.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que queda acreditada la transferencia realizada en noviembre de 2011, procede la devolución del recibo del año 2012 y anulación del 2013, anotando la baja de la matrícula errónea, dado que el domicilio del mismo es de Barcelona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 124,12 euros, importe correspondiente al recibo del año 2012, y proceder a la anulación del recibo emitido para el año 2013 con nº de liquidación 08700365706, por el mismo importe, advirtiéndole al interesado que para que la devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado en el año 2012; así mismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a la anulación del recibo del año 2013.

2013JG01334.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-4667-L al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 31 de enero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:


“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,35 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efectos, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01335.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula H-5342-BBC, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 50 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el año 1963.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

Así mismo la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 92, punto 3) dice textualmente:

“No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.”

CONSIDERANDO que a la vista de la documentación aportada, queda acreditado que dicho vehículo tiene la consideración de vehículo histórico, ajustándose a la no sujeción del impuesto prevista en la Ley,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anotando en el padrón correspondiente la no sujeción de dicho vehículo al impuesto.

2013JG01336.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña< XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 5266-BHS al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 23 de abril

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01337.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula C-2952-BFP, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 40 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia de la documentación del ciclomotor en la que consta que la fecha de su fabricación fue el 12 de Octubre de 1972.


La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 40 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 100 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01338.- RESULTANDO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00929, de fecha 8 de Abril de 2013, se aprueba el expediente de adjudicación de la concesión para la explotación del Bar-Cafetería sito en Parque de las Infantas de Valdepeñas.

RESULTANDO que a tales efectos se insertaron los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 15 de Abril, así como en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el pasado día 30 de Abril de 2013.

RESULTANDO que cumplido el plazo de presentación de ofertas, se constata en el Registro general de este Ayuntamiento la falta de presentación de ofertas admisibles a la licitación, declarándose el procedimiento desierto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Mayo de 2013, aprobando el inicio de nuevo procedimiento negociado de conformidad con los artículos 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que, remitidas en cumplimiento del acuerdo anterior, invitaciones de participación a todas las personas que habían manifestado interés en la explotación del citado inmueble y transcurrido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas de conformidad con los correspondientes Pliegos sin que conste en el Registro General de este Ayuntamiento la presentación de proposición alguna en el procedimiento de licitación que nos ocupa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar desierto el procedimiento de licitación para la adjudicación de la concesión para la explotación del Bar-Cafetería sito en Parque de las Infantas de Valdepeñas convocado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2013JG01062, por falta de ofertas presentadas en tiempo y forma.

2013JG01339.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de este Ayuntamiento que actualmente disfruta de una reducción en su jornada laboral de una hora por conciliación del horario laboral con el horario escolar de su hija; solicitando reincorporarse a jornada laboral completa a partir del día 21 de Junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG01340.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, trabajadora de este Ayuntamiento como < XXXXX > en la Unidad de < XXXXX >, en el que solicita:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



1º.- La reincorporación a jornada completa a su puesto de trabajo del 24 de Junio de 2013 al 8 de Septiembre de 2013.

2º.- La reducción de su jornada en una hora a partir del 9 de Septiembre de 2013, tal y como tenía aprobado por Acuerdo número 2012JG02376 de Junta de Gobierno Local de fecha 12-11-12.

3º.- Una licencia de asuntos propios no retribuida, en virtud del artículo 14 apartado d) del Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento, del 1 de Julio de 2013 al 12 de Julio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG01341.- **RESULTANDO** que Dña. < XXXXX >, con D.N.I < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación y el recargo correspondiente por sanción de O.R.A, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que existe transferencia realizada por la interesada con anterioridad al envío del Expediente Sancionador 5541/2012 a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador num. 5541/2012 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01342.- **RESULTANDO** que < XXXXX >, con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de Tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar la base de datos de EuroOTD, se ha verificado que existe transferencia realizada por el interesado en correos en tiempo reglamentario, siendo esta realizada con anterioridad al envío del Expte. Sancionador 2660/2012 de 11 de Mayo de 2012 a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador nún. 2660/2012 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01343.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con D.N.I < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a la multa por sanción de O.R.A 4959/2012, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que existe transferencia realizada por el interesado en la CCM de Santa C. de Mudela el día 27 de febrero de 2013 por el importe requerido en la sanción, siendo esta realizada con anterioridad al envío del Expte. Sancionador de O.R.A 4959/2012 de 29 de agosto de 2012, a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador 4959/2012 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al bono en vía ejecutiva del Expte. Sancionador indicado, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01344.- Dada cuenta de los escritos presentados por D^a María Virtudes Tellez Laguna los días 14 de Febrero y 1 de Marzo de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y ampliación de datos a requerimiento del Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos en su persona e indumentaria, el día 13 de Febrero de 2013 cuando transitaba por la calle Seis de Junio, 12 tropezó con una baldosa que estaba sobrepuesta y cayó al suelo teniendo que ser atendida en el servicio de Urgencias, daños que no cuantifica.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00654 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe al Servicio de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 6 de Marzo de 2013 la reclamante presenta factura por compra de gafas por un importe de 437 Euros.

Resultando que con fecha 15 de Febrero de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 3 de Abril de 2013 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 26 de Marzo de 2013 la interesada presenta parte médico.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D^a María Virtudes Téllez Laguna, un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones, así como valoración de los daños que reclama.

2013JG01345.- Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de D^a María José Cortés Ramírez, en nombre y representación de MAPFRE Familiar y D. Alejandro Cicuendez García, por los daños sufridos el día 24 de Octubre de 2011 cuando su asegurado D. Alejandro Cicuendez sufrió un accidente de tráfico cuando circulaba con su vehículo matrícula 3380CYM, al acceder al túnel de la calle Torrecilla el vehículo se deslizó perdiendo adherencia y colisionando con las paredes del túnel, teniendo que ser atendido en el Hospital de Valdepeñas por los daños sufridos, valorando los mismos por lesiones y secuelas en 15.709,12 euros y por daños materiales en 1.784,42 Euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00651 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 12 de Marzo de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.


Resultando que con fecha 5 de Abril de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que con fecha 28 de Mayo de 2013 se recibe comunicación de la compañía a través de Bravo y Cía. en la que indican que desestiman la reclamación por no concurrir responsabilidad municipal.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la interesada para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D^a María José Cortés Ramírez un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG01346.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Diego Iglesias Matamoros formulando reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula 3160GGX cuando éste se encontraba estacionado en la calzada cayó en una zanja que se produjo como consecuencia de la explosión en una tubería de agua en la calle Bataneros c/v calle Zarzas, no valorando los daños en su totalidad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00682 por el que se da traslado de la reclamación a AQUALIA como empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable.

Resultando que con fecha 27 de Marzo de 2013 se recibe comunicación de la compañía a través de Bravo y Cía. en la que indican que desestiman la reclamación.

Resultando que con fecha 19 de Abril de 2013 se recibe escrito de AQUALIA solicitando el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 6 de Mayo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG01058 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 10 de Mayo de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 13 de Mayo de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Antonio Diego Iglesias Matamoros un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.


2013JG01347.- Dada cuenta de los escritos presentados por D. José Rufino Barrera León Laguna los días 5, 25 y 26 de Marzo de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y ampliación de datos a requerimiento del Ayuntamiento, por los daños sufridos en su vehículo en la madrugada del 4 al 5 de Marzo de 2013 cuando circulaba por el Camino de los Llanos en dirección a Frimancha, se partió la tapa de la alcantarilla que se encuentra frente a la puerta de la Bodega Los Llanos incrustándose uno de los trozos en los bajos de mi vehículo, ocasionando diversos daños que valora en 1.233,51 Euros, según informe-valoración que acompaña.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 8 de Abril de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00892 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informes a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 15 de Abril de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 8 de Mayo de 2013 se emite informe de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. José Rufino Barrera León, un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG01348.- Dada cuenta del escrito de D^a María José Cortés Ramírez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Cristo, 33, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el mes de Octubre de 2011 por filtraciones de agua en la Comunidad de Propietarios de la Calle Cristo, 33 así como la instalación de bombas de achique de agua, daños que valora en 4.741,28 Euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 17 de Septiembre de 2012 se adopta el acuerdo 2012JG01871 por el que se da traslado de la reclamación a AQUALIA como empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable.

Resultando que con fecha 18 de Octubre de 2012 se recibe escrito de AQUALIA solicitando el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00655 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe al Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 5 de Junio de 2013 se emite informe del Arquitecto Contratado del Servicio Municipal de Obras en relación con los hechos.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia al interesado para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a la Comunidad de Propietarios de la Calle Cristo, 33 un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG01349.- Dada cuenta de la sentencia número 155/13 de 23 de Mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 47/2012 seguido en ese Juzgado, por recurso contencioso administrativo de < XXXXX > contra este Ayuntamiento por resolución de 26 de Octubre de 2011 por imposición de sanción de 600 Euros por infracción de tráfico.

Visto el fallo de dicha sentencia mediante el que se desestima el recurso contencioso administrativo por ser acorde a derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada, procediendo al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

2013JG01350.- Dada cuenta de las Actas para la constitución de una bolsa de trabajo de LIMPIADOR/A PARA ZONAS VERDES Y OTROS SERVICIOS, realizadas los días 28 de Mayo y 6 de Junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de LIMPIADOR/A PARA ZONAS VERDES Y OTROS SERVICIOS, que se registrará por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
ALMODOVAR GARCIA, M ^a CARMEN	15,12
TERCERO CALATRAVA, VERONICA ELISA	14,25
TESTON MARIN, JOSE	13,85
DIAZ RODRIGUEZ, JESUS	11,45
GUEVARA PAZ, LUCY IRENIA	10,10

2013JG01351.- Visto un escrito de < XXXXX >, funcionario de este Ayuntamiento adscrito al Servicio de Policía Local, registrado de entrada con el nº.2013E13955, en virtud del cual interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno nº.2013JG1162, si bien en el mismo escrito se hace constar, por error, que se comparece en el expediente 2013ALC00014, cuando el Expediente a que hace referencia el acuerdo contra el que se recurre es el 2013SEC00038.

Los motivos que fundamentan el mencionado Recurso de Reposición no son sino la reproducción mimética de las alegaciones formuladas por el interesado contra la Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario a que se hace referencia en el acuerdo recurrido; y cuyas alegaciones ya fueron analizadas y desestimadas por el acuerdo que ahora se recurre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el Recurso de Reposición mencionado por los motivos antes especificados.

2013JG01352.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en representación de < XXXXX > en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por I.V.T.M. del año 2013, así como la devolución de la parte abonada de más en los recibos correspondientes a los años

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2010 a 2012, del vehículo matrícula CR-5251-Z, alegando que se trata de un camión caja abierta, con una carga útil de 8690 kg.

Presenta en apoyo a su solicitud la documentación del vehículo donde se comprueba que el mismo tiene un P.M.A. de 26000 kg. y una tara de 17310 kg., siendo por tanto su carga útil la reseñada anteriormente.”

CONSIDERANDO que vista la documentación aportada, se comprueba que existe un error en la tarifa, procede la anulación del recibo del año 2013, girando nuevo por la tarifa correspondiente y devolución de las diferencias abonadas en demasía de los recibos de los años 2010 a 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo del año 2013 con nº de liquidación 08700348144, por importe de 220,97 euros, a nombre de la sociedad recurrente, practicando nueva liquidación con la tarifa correcta, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.-

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la cantidad de 132,60 Euros, importe de las diferencias abonadas en demasía de los recibos de los años 2010 a 2012, advirtiendo al interesado que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal los originales de los recibos abonados.

2013JG01353.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en representación de < XXXXX > en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por I.V.T.M. del año 2013, así como la devolución de la parte abonada de más en el recibo del año 2012, del vehículo matrícula CR-9505-H, alegando que el mismo tiene concedida una bonificación del 90 %.

Aporta en poyo a su solicitud copia del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2011JG01461 de fecha 21 de Junio de 2011, por el que se concede una bonificación del 90 % en el impuesto del vehículo reseñado anteriormente, a aplicar a partir del día 1 de Enero de 2012.”

CONSIDERANDO que existe un error en la cuota de los impuestos emitidos de los años 2012 y 2013, proceden la devolución y anulación correspondientes, y la emisión de un nuevo recibo para el ejercicio 2013 con la bonificación concedida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo emitido del ejercicio 2013 a nombre de la sociedad recurrente, con nº de liquidación 08700333391, por importe de 63 Euros, emitiendo uno nuevo con la bonificación correspondiente, dando traslado del presente

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la cantidad de 56,70 Euros correspondientes a la diferencia del recibo abonado del año 2012 y la bonificación concedida, advirtiendo al interesado que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01354.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-0909-O al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 16 de enero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original de recibo abonado.

2013JG01355.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución del recibo correspondiente al ejercicio 2013 del I.V.T.M. del vehículo de su propiedad matrícula GC-9793-AU, así como la anulación de los recibos emitidos de los años 2009 a 2012, alegando que el mismo tiene domicilio de Santa Lucía provincia de Las Palmas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta como domicilio el reseñado del municipio de Santa Lucía.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 97, dice textualmente:

“La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al **Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.**”

CONSIDERANDO que queda acreditado que dicho vehículo no debe tributar en este municipio, procede la anulación de los recibos 2009 a 2012 y devolución del recibo de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la cantidad de 63 Euros correspondientes al recibo del año 2013, advirtiendo al interesado que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado, anotando la baja en el padrón correspondiente.

SEGUNDO.- Proceder a la anulación de las liquidaciones correspondientes a los años 2009 y 2012, por importe de 63 Euros cada una de ellas, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01356.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con Pasaporte < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a la multa por sanción de O.R.A 3671/2012, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que el 5 de Julio de 2012 se practicó notificación al interesado sin que en el plazo reglamentario presentase alegaciones y dado que las mismas son improcedentes una vez que la sanción ha sido requerida por vía Ejecutiva de la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador 3671/2012 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01357.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con Pasaporte < XXXXX > presenta escrito solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a la multa por sanción de O.R.A. 643/2011, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que el 11 de Febrero de 2011 se practicó notificación al interesado sin que en el plazo reglamentario presentase alegaciones y dado que las mismas son improcedentes una vez que la sanción ha sido requerida por vía Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador 643/2011 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01358.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por I.V.T.M. del ejercicio 2013, del vehículo de su propiedad matrícula CR-5823-E, alegando que el mismo tiene concedida una bonificación del 90 % por vehículo histórico, en acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 06JG0100.

Consultado el padrón correspondiente, se comprueba que en fecha 20 de Abril de 2012, dicho vehículo tiene anotada una transferencia dentro del municipio a favor del recurrente, habiendo desaparecido el tratamiento fiscal correspondiente a la bonificación del 90 % por vehículo histórico.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la bonificación, procede la anulación del recibo emitido para el año 2013, emitiendo uno nuevo con la bonificación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700399900 del año 2013, por un importe de 63 Euros, y emitir uno nuevo por importe de 6,30 Euros, dando traslado al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación

2013JG01359.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula C-4846-BGT al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia de la baja sellada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real en la que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 03 de Mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 6,67 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 3,34 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01360.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula C-8230-BBT, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 33 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 10 de Junio de 1980.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 33 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de enero de 2014.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01361.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula C-9475-BCF, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 37 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 17 de Marzo de 1976.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 37 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01362.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula AB-025995, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 47 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 29 de Abril de 1966.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.””

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 47 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 100 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01363.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, contra liquidación 2012/0000025415 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expte 2012/003/000301, alegando prescripción de la misma, ya que la transmisión mediante compra-venta del inmueble objeto del gravamen sito en calle < XXXXX >, fue realizada el 1 de Julio de 2008, y notificada con fecha 4 de Junio de 2013.-

Que esta Administración realizó la correspondiente liquidación dentro de plazo, intentándose su notificación en el domicilio del reclamante con fecha 17 de Mayo de 2012, siendo rehusada, según consta en la documentación obrante en el expediente, por lo que se realizó en segundo intento con fecha 4 de Junio de 2013, haciéndose cargo de la misma.-

CONSIDERANDO que la Ley General Tributaria, en su artº 68, 2.a), establece que el plazo de prescripción del derecho se interrumpirá por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, dirigida de forma efectiva a la recaudación de la deuda tributaria.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado al no existir prescripción de la liquidación recurrida.

2013JG01364.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 0535-BLS al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 8 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93.36 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01365.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de < XXXXX >., en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 2007-CCN al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 19 de Abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la sociedad recurrente la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01366.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el concepto de I.V.T.M. ejercicio 2013, del vehículo matrícula CR-2940-X, alegando que dicho vehículo corresponde a un vehículo mixto adaptable, y que el recibo emitido del presente año, consta la tarifa de turismo de más de 12 CF, con un importe de 124.46 euros.

Aporta en apoyo a su solicitud , copia de la ficha técnica del vehículo donde consta que se trata de un vehículo mixto adaptable.”

CONSIDERANDO que los mismos tributan por su carga útil y en el caso que nos ocupa es de menos de 1000 kg., la cuota a aplicar sería de 63 euros, procede la anulación del recibo del año 2013 y emisión de uno nuevo con la tarifa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700399847, por importe de 124.46 Euros y emitiendo uno nuevo con la tarifa correspondiente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01367.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado < XXXXX >, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderles en las liquidaciones que se emitan en concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se emitan por herencia al fallecimiento de su madre < XXXXX >, de un inmueble sito < XXXXX >, expediente 2013/003/000315, alegando tratarse de la vivienda habitual de la causante.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.- 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 33, 4, b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente es mayor de setenta años, el noventa y tres por ciento (93%).

3.- Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos. "*****"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante, procede conceder a la solicitante una bonificación del 95%.

2013JG01368.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

"Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el concepto de I.V.T.M. del ejercicio 2013, del vehículo de su propiedad matrícula 2328-HKB, alegando que el mismo tiene una tarifa errónea, habiéndole emitido el recibo por más de 1000 cc, cuando en realidad tiene una cilindrada de 125 cc.

Aporta en apoyo a su solicitud, copia de la ficha técnica de la motocicleta, donde se puede comprobar que la misma tiene una cilindrada de 124,6 cc."

CONSIDERANDO que por la potencia de la motocicleta, la misma tiene una cuota de 6,67 Euros año, procede la anulación del recibo emitido, y la emisión de uno nuevo con la tarifa correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700398606, por importe de 117,67 Euros y emitiendo uno nuevo con la tarifa correspondiente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01369.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-2317-K, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 28 de Julio de 1988.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 24 años, cumpliendo los 25 años antes de finalizar el presente ejercicio 2013, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.


2013JG01370.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-9875-J, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22 de Abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01371.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en representación de D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-7486-US al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 5 de Marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 38.60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01372.- **RESULTANDO** que visto el recurso de reposición presentado por < **XXXXX** >, registrado con el número 2013E13975 de fecha 11-06-2013, contra liquidación complementaria girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expte: 2009/003/000556, alegando que el período empleado para el cálculo de la cuota tributaria de la misma es erróneo y no ajustado a derecho, al tratarse de una finca ubicada en el Sector 6-A, y existir acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2003, aprobando

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



definitivamente el Expediente de Reparcelación Forzosa del citado Sector 6-A, por lo que el cálculo debe computarse desde esta fecha.

CONSIDERANDO que dicha reparcelación consiste en la agrupación de fincas comprendidas en un polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada a Plan, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados en proporción a sus respectivos derechos, y tiene por objeto distribuir en términos de equidad los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

CONSIDERANDO que el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo dispone que las adjudicaciones de terrenos a que dé lugar la reparcelación, no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos del IIVTNU..., y por tanto las parcelas resultantes que se adjudiquen a los propietarios, sustituyen a las primitivas sin solución de continuidad en las respectivas titularidades y a todos los efectos, produciéndose una subrogación de las antiguas por las nuevas parcelas, con plena eficacia real. Así lo entiende el Tribunal Supremo en Sentencia de 4 de abril de 1994 cuando afirma: "... los propietarios que reparcelan no adquieren ningún derechos "ex novo", ni compran nada, sólo cambian la ubicación física de su derecho mediante el correspondiente acto reparcelatorio..."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, no procede estimar el recurso presentado.

2013JG01373.- **RESULTANDO** que el Ayuntamiento de Valdepeñas comenzó hace años su inmersión en la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de diferentes proyectos que requieren de un sistema de información ciudadana multi-canal que acerque estos avances a los ciudadanos del municipio, para lo cual se implantó el denominado Portal de Voz de Atención Ciudadana y Portal Web del Inmigrante.

CONSIDERANDO adecuado contar con el Soporte Técnico y mantenimiento de la solución adoptada para atender posibles fallos e incidencias que pudieran producirse en las aplicaciones así como determinados mantenimientos de la máquina que los aloja, para un adecuado servicio a los ciudadanos.

Vista la oferta de servicios de soporte del citado Portal presentado por la mercantil Ambiser Innovaciones, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Contratar el servicio de soporte anual descrito con la empresa Ambiser Innovaciones S. L. por el importe de 2.739,20 Euros IVA incluido.

2013JG01374.- **RESULTANDO** que por el Servicio municipal de Informática se considera necesaria la contratación de los servicios de Soporte Técnico y mantenimiento de la solución Vídeoaeta. Dada la complejidad y especialidad de los trabajos a realizar,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



se informa de la inexistencia de medios materiales y personales en el Ayuntamiento para la realización de dichos servicios.

Una vez examinado el presupuesto presentado por la empresa Ambiser Innovaciones, S.L., y encontrándolo conforme con los requerimiento exigidos para la ejecución de este servicio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 4.357,82 Euros I.V.A. incluido con destino a la contratación de los servicios de Soporte y mantenimiento de la solución de Vídeoacta.

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de servicios a la empresa Ambiser Innovaciones, S.L. con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Servicio Municipal de Informática por plazo de 1 año a contar desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 23.3 TRLCSP.

El pago se efectuará contra presentación de factura presentada por el adjudicatario con la conformidad del Administrador de Sistemas Informáticos.

2013JG01375.- Dada cuenta de la necesidad de contratar el mantenimiento y soporte técnico para la estructura de tecnología de la Información IT de este Ayuntamiento (servidores Lotus Domino, Servidores Windows 2003/2008 Server, firewall para garantizar la seguridad frente ataques externos, robot de cintas para los procesos de backup que actualmente se está utilizando, servidores DNS, gestión de incidencias con sistemas IBM...).


A la vista del Informe emitido por el Departamento de Informática por el que se consideran necesarios los servicios descritos a contratar con it Consulting, ya que conoce a la perfección los sistemas de los que disponemos, sin utilizar intermediarios que pueden suponer un coste añadido y problemas en tiempos de respuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación del mantenimiento anual de Sistemas con la empresa IT CONSULTING, por un importe de 6.423,00 € mas IVA, con las condiciones del contrato que se adjunta.

2013JG01376.- RESULTANDO que el pasado año, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas apostó por la virtualización de sus servidores valiéndose para eso de la plataforma VMware. Con la puesta en marcha se incluía un soporte por un año que vencerá el próximo 26 de Junio.

Considerando que desde los Servicios Municipales de Informática se informa de la importancia de contar con estos servicios pues no sólo nos proporcionará soporte de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



incidencias, sino también acceso a las distintas actualizaciones de productos, parches de seguridad y versiones completas de la plataforma.

Por tanto, y a la vista del presupuesto presentado por la empresa it Consulting, se propone la adquisición de dichos servicios por un importe de 744,49 Euros + IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación del del soporte técnico anual descrito con IT CONSULTING, por un importe de 744,49 euros € mas IVA, con las condiciones del contrato que se adjunta.

2013JG01377.- Dada cuenta de la Resolución de 8 de Mayo de 2013 del expediente de revocación de la resolución del Secretario de Estado de Turismo y Comercio, de 3 de Marzo de 2008, por la que se concedía a este Ayuntamiento un préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) (Proyecto de Rehabilitación de Inmueble Bodegas Los Llanos) por importe de 2.000.000,00 €, y de reintegro de parte del préstamo otorgado, correspondiente a la Convocatoria 2007.

Resultando que, tomadas en consideración las alegaciones de este Ayuntamiento para que fueran tenidos en cuenta los documentos presentados en trámite de alegaciones para valorar el grado de ejecución del proyecto financiado, se estima justificado debidamente en plazo un importe total de 1.795.004,45 Euros, acordando, en aplicación la normativa reguladora de los préstamos FOMIT, por lo que respecta a la cuantía del préstamo no justificado, el reintegro de 204.995,55 Euros, así como el abono del interés legal correspondiente.

Contrastadas las cantidades anteriores por los servicios económicos municipales con los datos obrantes en los mismos, y siendo conforme el resultado de tal operación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la amortización del préstamo de referencia por el importe justificado de 1.795.004,45 Euros.

Segundo.- Aprobar el reintegro de la cantidad no justificada por importe de 204.995,55 Euros, a la que habrá que adicionar la cantidad de 4.099,91 Euros en concepto de comisión por cancelación anticipada.

Tercero.- Aprobar asimismo el abono del interés legal correspondiente por el importe del préstamo que debe reintegrarse y que asciende a la cantidad de 44.366,70 Euros, sin perjuicio de las liquidaciones ulteriores que se hayan de efectuar hasta el momento de efectividad del reintegro del importe del préstamo que se reclama.

2013JG01378.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2013E13248, por el que la mercantil NUMENTI, S.L., adjudataria del Contrato de Servicios de aplicación Informática para la Gestión Electrónica del Cementerio Municipal, cofinanciado por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



fondos FEDER Proyecto Valdepeñas Territorio "URBAN", solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que de conformidad con la estipulación quinta del contrato administrativo de referencia, el plazo de garantía será de 2 años a contar desde la firma del acta de finalización de los trabajos, conforme a la oferta presentada y los Pliego que rigen la prestación; constando en el expediente Acta de Finalización de los Trabajos de fecha 24 de Abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por falta de transcurso del plazo de garantía estipulado en el contrato.

2013JG01379.-

Dada cuenta del Recurso presentado por D. Jesús Navarro Salido contra el acuerdo de la Junta Local de Gobierno 2013RJP001185, adoptado en sesión de 20 de Mayo de 2013, por el que se le denegada la concesión de crédito horario sindical por no alcanzar actualmente el número de 250 trabajadores en este Ayuntamiento.

El principal motivo del recurso es la alegación de que el cómputo de trabajadores contratados y funcionarios en el Ayuntamiento ascendía en el mes de Abril a 372 trabajadores, por lo que se supera el límite de los 250 trabajadores establecido en el art. 10.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Según información recibida del Negociado de personal, a fecha 30 de Abril de 2013 el cómputo de trabajadores y funcionarios en este Ayuntamiento era el siguiente:

- Funcionarios..... 96.
- Laborales fijos..... 91.
- Laborales temporales..236.
- Total..... 423.

Considerando que se ha podido comprobar que el computo global de funcionarios y trabajadores (fijos y temporales) superan los 250 trabajadores por lo que se supera el limite de los 250 establecido en el art. 10.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Por lo que siendo el recurrente Delegado de una sección sindical, con presencia en la Junta de Personal, le correspondería el crédito horario para horas sindicales previsto en dicho precepto

Considerando que el Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla La Mancha (SPL-CLM), como su propio nombre indica es un sindicato profesional exclusivamente para funcionarios de policía local, con representación en la Junta de Personal de este Ayuntamiento, sin que tenga representación en el Comité de Empresa por no afectar su ámbito de actuación al personal laboral.

Considerando que la Junta de personal es un órgano unitario de representación de los funcionarios, elegidos por todos los funcionarios de su ámbito mediante sufragio, por medio de candidaturas bloqueadas y cerradas, a cuyas elecciones solo pueden acudir como electores y elegibles el personal funcionario; regulándose el procedimiento electoral por los arts. 39 a 44 del Estatuto Básico Empleado Público.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Considerando que el Comité de Empresa es un órgano unitario de representación del personal laboral representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores elegidos mediante sufragio, por medio de candidaturas bloqueadas y cerradas; a estas elecciones solo pueden acudir como electores y elegibles el personal laboral, regulándose el procedimiento electoral en los arts. 69 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores y RD 1844/1994 de 9 de Septiembre.

Considerando que tratándose de dos colectivos diferentes que se rigen por legislaciones distintas, no procede la unión de los mismos para el cálculo del cómputo del crédito horario sindical.

Considerando que el recurrente, es funcionario de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento y Delegado Sindical del Sindicato (SPL-CLM), por lo que le correspondería un crédito de horas mensuales de 15 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, ya que el número de funcionarios de este Ayuntamiento en la actualidad es de 96.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar en parte el recurso de reposición formulado por D. Jesús Navarro Salido contra el acuerdo de la Junta Local de Gobierno 2013RJP001185, declarándose el derecho del citado funcionario al crédito horario sindical de 15 horas mensuales, por tratarse de un delegado de sección sindical de un funcionario, sujeto a la legislación administrativa.

2013JG01380.- Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2013E12621, por el que < XXXXX > adjudicataria de la Caseta Joven durante la Feria de Agosto 2011, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

A la vista del expediente y no existiendo reparo alguno sobre daños a ejecutar sobre la citada garantía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2013JG01381.- **RESULTANDO** que DÑA. < XXXXX >, con D.N.I < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja referente a la multa por sanción de O.R.A. 3986/2011, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que en la DGT y el Padrón Municipal figura la dirección que indica en su pliego de Alegaciones que es: Prol. San Francisco 3, b, bajo D considerando que las mismas son procedentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expte. Referenciado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expte. Sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01382.- **RESULTANDO** que DON < XXXXX >, con D.N.I < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición solicitando la paralización del Expte. Referenciado por encontrarse pendiente de Procedimiento Penal por los mismos hechos y en tanto no recaiga la resolución definitiva y firme en vía penal, debiéndose archivar definitivamente el Expte. Administrativo si en el proceso penal resultase condenado (diligencias previas 261/2012).

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se han verificado los datos anteriormente expuestos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición presentado y por tanto paralizar el Expte. Sancionador por ser la tramitación judicial preferente y paralizadora del Procedimiento Administrativo y, comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expte. Sancionador indicado, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01383.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula J-1189-O al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 38.60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01384.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula B-7977-TG, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 20 de febrero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.


CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 38.60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01385.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula B-0220-FN, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 30 años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 2 de Febrero de 1983.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 30 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01386.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula B-0720-IL, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 5 de Octubre de 1987.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 25 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01387.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de < XXXXX >., en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-51385-VE, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 8 de Abril de 1988.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 25 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG01388.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 0711-CZT al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Dirección General de Tráfico, donde consta que el mismo ha causado baja definitiva por Tránsito Comunitario el 17 de Enero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,12 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,09 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01389.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula GR-1503-J, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 30 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 31 de Mayo de 1983.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 30 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



2013JG01390.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula C-4842-BHX al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Dirección General de Tráfico, donde consta que el mismo ha causado baja definitiva el 27 de Mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 6,67 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 3,34 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01391.- Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de GUIA-INFORMADOR/A TURISTICO, celebradas los días 10 y 13 de Junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de GUIA-INFORMADOR TURISTICO, que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
MARIN ARROYO, DANIEL	18,87
CERCEDA CAÑIZARES, FRANCISCO JOSE	17,46
FERNANDEZ-SACRISTAN DELGADO, Mª CONSUELO	17,12
NAVARRO GALAN, GLORIA	16,90
MENA ALVAREZ, VERONICA	15,51
PICAZO CARRION, Mª LLANOS	13,68

80

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CERCEDA CAÑIZARES, GLORIA	12,70
GARCIA TORRES, M ^a MILAGROS	11,32

2013JG01392.-

Visto el Plan de Vacaciones 2013, de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, el cual se detalla a continuación:

- < XXXXX >: - del 22 al 26 de Julio.
- del 6 al 16 de Agosto
- < XXXXX >: - del 13 al 17 de Junio
- del 2 al 9 de Septiembre
- < XXXXX >: - del 22 de Julio al 16 de Agosto
- < XXXXX >: - del 16 de Agosto al 13 de Septiembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de vacaciones expuesto anteriormente.

2013JG01393.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por el concepto de I.V.T.M. ejercicio 2013, del vehículo matrícula 7548-BTM, alegando que dicho vehículo corresponde a un vehículo mixto adaptable, y que el recibo emitido del presente año, consta la tarifa de turismo de más de 12 CF, con un importe de 124,46 Euros.

Aporta en apoyo a su solicitud, copia de la ficha técnica del vehículo donde consta que se trata de un vehículo mixto adaptable.”

CONSIDERANDO que los mismos tributan por su carga útil y en el caso que nos ocupa es de menos de 1000 Kg., la cuota a aplicar sería de 63 Euros, procede la anulación del recibo del año 2013 y emisión de uno nuevo con la tarifa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700398884, por importe de 124,46 Euros y emitiendo uno nuevo con la tarifa correspondiente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01394.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 3254-BZL al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 25 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01395.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 8541-CDW al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14 de enero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01396.- Vista la relación de facturas nº 12 de fecha 17 de Junio de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a 557.725,09 € (Quinientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco Euros con nueve céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:20 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 83
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	03/07/2013 08:19:54	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 gxviOpD75MJHDWR2hwMJ6s46DjFEphFW					